

POLÍTICA ANTI-SOBORNO MOTLIMA CONSULTORES S.A.C.

MOTLIMA CONSULTORES S.A.C., empresa especializada dedicada a la Supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y a la Supervisión en la ejecución de proyectos de construcción y fiel a sus principios de imparcialidad, transparencia y conducta ética, se compromete a:

- Prohibir el soborno e implementar mecanismos para prevenir, detectar y sancionar el soborno en todas sus formas.
- Cumplir con las normas y leyes anti soborno aplicables a los servicios que la empresa brinde.
- Cumplir con los requisitos del Sistema de Gestión Anti Soborno establecidos de acuerdo a la norma internacional ISO 37001:2016, buscando permanentemente la mejora continua.
- Promover el reporte de denuncias e inquietudes de actos de soborno, en cualquier nivel de la organización, en base a una creencia razonable, confiable y sin represalias para el denunciante,
- Designar al responsable para velar por la gestión anti soborno, el mismo que cuente con autoridad e independencia para la toma de decisiones necesarias para el cumplimiento del Sistema Anti soborno.
- Sancionar los actos de soborno de acuerdo a la reglamentación establecida por la empresa, a todo personal que intente o realice actos de soborno independientemente del régimen de contratación a cargo.

Ing. Saúl Yabar Bedoya

Gerente General

Lima, 15 de setiembre del 2025

1. Declaración de la Alta Dirección

MOTLIMA CONSULTORES S.A.C., empresa especializada en consultoría para el sector construcción e infraestructura, declara su compromiso absoluto con los principios de integridad, transparencia y cumplimiento normativo en todas sus operaciones.

La Alta Dirección establece una política de tolerancia cero frente al soborno y la corrupción, reafirmando que ninguna práctica de negocio será realizada a expensas de la ética y el cumplimiento de la ley.

Nuestra reputación, confianza y sostenibilidad se basan en actuar de manera honesta, justa y responsable, asegurando que las decisiones de negocio no se vean influenciadas por ventajas indebidas ni presiones externas.

2. Objetivo de la Política

El objetivo de esta política es:

- Prevenir, detectar y responder a cualquier riesgo de soborno o corrupción en las operaciones de MOTLIMA CONSULTORES.
- Sancionar y reportar cualquier practica de soborno o corrupción dentro de MOTLIMA CONSULTORES y/o algún consorcio empresarial de participación activa.
- Establecer las responsabilidades, principios y lineamientos claros para empleados, contratistas, subcontratistas y socios estratégicos.
- Garantizar que las actividades en el sector construcción y en los servicios relacionados se desarrollen conforme a la ley, a los principios de ISO 37001 y a los más altos estándares de ética empresarial.

Este documento busca fortalecer nuestra cultura de integridad y asegurar que todas las operaciones se desarrollen de manera ética, legal y transparente.

3. Alcance

Esta política es de cumplimiento obligatorio para:

- Todos los empleados de MOTLIMA CONSULTORES, independientemente de su cargo o modalidad contractual.
- Contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores y cualquier socio comercial relacionado con nuestros proyectos.
- Toda interacción con clientes, autoridades públicas, empresas privadas, organismos reguladores, sindicatos y comunidades.

Asimismo, fomenta que las empresas vinculadas adopten principios equivalentes de ética e integridad.

4. Definiciones Clave

- Colusión: Acuerdo ilícito entre partes para manipular procesos de contratación, licitación o ejecución de proyectos.
- Conflicto de interés: situación en la que los intereses personales de un empleado o socio pueden interferir con las decisiones o los intereses de la organización.
- Corrupción: Abuso de poder encomendado para beneficio propio o de terceros.
- Fraude: Manipulación o falsificación de información, documentos o procesos para obtener un beneficio indebido.
- Obsequios y hospitalidad: cualquier regalo, entretenimiento o invitación que pueda percibirse como una ventaja indebida.
- Pagos de facilitación: pagos pequeños, usualmente no oficiales, para agilizar trámites, procesos administrativos o servicios que ya corresponden por ley.
- Soborno: ofrecer, prometer, dar, solicitar o aceptar cualquier beneficio indebido para influir en la conducta o decisiones de una persona y en el ejercicio de sus funciones.

5. Principios Rectores

Nuestra política se basa en los siguientes principios:

1. Competencia justa: Rechazamos prácticas anticompetitivas como la colusión o manipulación de concursos públicos.
2. Cumplimiento Legal: cumplir todas las leyes nacionales e internacionales aplicables en materia de antisoborno y anticorrupción.
3. Imparcialidad: las decisiones de contratación, adquisiciones y adjudicación de proyectos se realizan con criterios técnicos, económicos y de calidad, sin influencias indebidas.
4. Integridad: Actuamos con honestidad en todas nuestras interacciones.
5. Responsabilidad: cada colaborador es responsable de actuar conforme a esta política y de reportar irregularidades.
6. Tolerancia Cero: prohibición absoluta de cualquier forma de soborno, directa o indirecta.
7. Transparencia: Todas las decisiones y procesos deben ser claros y auditables, adicional mantener registros contables y financieros exactos que reflejen fielmente cada transacción.

6. Lineamientos Principales

1. Prohibición de sobornos: Ningún colaborador puede ofrecer, recibir o solicitar pagos indebidos, ventajas o favores que influyan en decisiones de negocio.
2. Obsequios y hospitalidad:
 - a. Se permiten únicamente cuando son de bajo valor, razonables y proporcionales a la relación comercial.
 - b. Está prohibido entregar o aceptar regalos en efectivo o equivalentes.

- c. Deben registrarse y ser autorizados según el procedimiento interno.
3. Contratación y adquisiciones:
 - a. Todos los procesos deben ser transparentes, competitivos y documentados.
 - b. Queda prohibida la selección de proveedores basada en relaciones personales o beneficios indebidos.
4. Conflictos de interés:
 - a. Los colaboradores deben declarar cualquier relación personal, familiar o económica que pueda afectar su imparcialidad.
5. Pagos de facilitación:
 - a. Están prohibidos bajo cualquier circunstancia.
 - b. Cualquier solicitud debe ser reportada de inmediato.
6. Relaciones con funcionarios públicos:
 - a. Está prohibido ofrecer cualquier ventaja privada con el objetivo de influir en decisiones regulatorias o administrativas.
7. Donaciones y patrocinios:
 - a. No se realizan donaciones con fines políticos.
 - b. Toda contribución benéfica debe estar alineada con los programas de Responsabilidad Social de la empresa y aprobada por la Alta Dirección.

7. Roles y Responsabilidades

- Alta Dirección:
 - Liderar con el ejemplo y garantizar los recursos para aplicar esta política.
 - Supervisar el cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno.
- Oficial de Cumplimiento Antisoborno:
 - Función independiente con autoridad para monitorear, asesorar y recibir denuncias.
- Colaboradores y socios de negocio:
 - Cumplir las disposiciones de esta política.
 - Denunciar cualquier sospecha de soborno a través de los canales oficiales.

8. Riesgos en el sector construcción

- Ofrecimiento de dinero o regalos a funcionarios para obtener licencias, permisos o aprobaciones de proyectos.
- Colusión entre empresas para manipular licitaciones públicas.
- Inflar presupuestos de obras con el fin de desviar fondos.
- Pagos indebidos a supervisores o inspectores para omitir observaciones técnicas.
- Favorecer a proveedores vinculados a directivos en procesos de compras.
- Solicitud de contrataciones o promociones a cambio de beneficios externos.

9. Canales de Denuncia

MOTLIMA CONSULTORES pone a disposición un canal seguro, confidencial y accesible para denunciar irregularidades:

- Correo electrónico: motlima@motlima.com
- Línea telefónica interna: 0800-000-MOT
- Buzón físico confidencial en las oficinas principales.

Se garantiza la no represalia contra quienes realicen denuncias de buena fe.

10. Consecuencias del Incumplimiento

- Medidas disciplinarias internas, que incluyen amonestaciones, suspensiones o despido.
- Acciones legales ante las autoridades competentes.
- Terminación de contratos con proveedores, contratistas o socios comerciales implicados en sobornos.

11. Revisión y Mejora Continua

Esta política será revisada anualmente o cuando existan cambios relevantes en la normativa o en las operaciones de la empresa.

La Dirección asegura la mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno, alineado con ISO 37001.